



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION AG N.º0047**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/11/21**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0005032-1, en donde se gestiona la primer renovación de la suscripción anual a la colección ON LINE ERREPAR S.A.;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante Resolución N°285/19 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de suscripción anual a dicha colección, prorrogada por resolución N°56/21;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, la firma ERREPAR S.A , informa que el nuevo valor anual de la suscripción para el año 2022, asciende a cuarenta y seis mil novecientos doce pesos (\$46.912);

Que el valor de la suscripción anual conforme la orden de provisión mencionada para el año 2021, fue de \$33.037, lo que implica un incremento del 42 %;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°1582/2020 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Aprobar la segunda prórroga con renegociación de precio de la suscripción anual a la colección On Line de la empresa ERREPAR S.A. CUIT N.º30-58262294-5, con domicilio en calle Viamonte N.º 1484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el pago único de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$46.912), vigente para el año 2022.

**ARTICULO 2:** Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

**ARTICULO 3:** Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, en el Inciso y Partida 3.9.9.9.-Servicios no personales-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2021- Ley N.º 14017.

**ARTICULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**